

(SEGUNDA ACTA 2015 -VERSIÓN PÚBLICA)

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día veintinueve de enero de dos mil quince. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Plan Internacional INC. y Presidente de este Consejo; el señor Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; el señor Viceministro de Educación, Licenciado Francisco Castaneda; el señor Viceministro de Trabajo, Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Salud, Doctor Julio Robles Ticas; la señora Procuradora General Adjunta, Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el Licenciado Dany Wilfredo Rodríguez, Representante de Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES; la Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Representante Propietaria por parte de la Fundación Privada Intervida; la Licenciada Gloria Ventura de Huevo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la Licenciada María Martta Portillo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; la Licenciada Celia Yaneth Medrano, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el Licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo; el Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente por parte Fundación de Apoyo Familiar; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil quince, con diez miembros propietarios y tres suplentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Seguimiento de acuerdos; 4) Firma de actas; 5) Informe de casos atendidos por la Juntas de Protección 2014 e informe general; 6) Informe de Situación actual de la Junta de Santa Ana; 7) Elección de miembro de Junta de Protección de San Salvador I; 8) Propuesta de Comodato a Mensajeros de la Paz; 9) Varios: 1- Informes de auditoría: Informes finales y dictámenes sobre los Estados Financieros y sus notas explicativas correspondientes al año 2013, efectuado por firma de auditoría externa; - Informe de Corte de Cuentas de Auditoría Financiera realizado al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, del periodo comprendido del 01 de enero 2013 al 01 de diciembre de 2013; - Informe de auditoría interna sobre la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Publico 2014, del periodo comprendido entre 02 de septiembre al 31 de octubre 2014, informe final de auditoria sobre examen especial al Proceso e Inscripción de Entidades de Atención a la Niñez y la Adolescencia, y de las Asociaciones de Promoción y Asistencia, registradas por el CONNA, al 30 de septiembre de 2015, informe final y Resumen Ejecutivo, sobre auditoria de examen al Proceso de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CONNA, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; 2 -Informes de misiones oficiales: Informe de cumplimiento de misión oficial para la presentación del Segundo Examen Periódico Universal (EPU), ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. 3- Cambio de día u hora de celebración de Sesiones del Consejo Directivo del CONNA; 10) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda, se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos, la Licenciada Zaira Navas, procede a presentar el avance de los acuerdos. De la Sesión Ordinaria Decima Sexta, de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, el acuerdo mediante el cual se le instruye a la Dirección Ejecutiva para que elabore un informe de la situación actual de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia del Departamento de Santa Ana, que incluya los casos pendientes de resolver y los recursos con los que cuenta la referida junta, dicho informe debe ser presentado al Consejo Directivo en la próxima sesión; asimismo, para que se realice una supervisión y evaluación del funcionamiento de la Junta de Protección del periodo

comprendido entre noviembre a diciembre 2014, el cual será presentado al Consejo Directivo en el mes de diciembre de 2014. b) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que desarrolle un plan de asistencia técnica y apoyo a la Junta de Protección de Santa Ana, para la evacuación de casos pendientes de resolver; c) Delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice un proceso de inducción y capacitación a los miembros suplentes y personal técnico de la Junta de Protección de Santa Ana. Respecto al literal a) informa que en esta sesión se presentará el informe; en cuanto a los literales b) y c) informa que se encuentran en proceso de ejecución; después de conocer el seguimiento de acuerdos, el Pleno lo aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de Actas; se pasa a los miembros del Pleno para la respectiva firma. **PUNTO CINCO:** Informe de casos atendidos por las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia 2014 e informe general. El señor Presidente solicita el ingreso de la Licenciada Vanesa Martínez, el cual es autorizado por unanimidad. Seguidamente se le concede la palabra a la Licenciada Zaira Navas, quien expresa que en el presente informe se destacan los siguientes puntos: el funcionamiento de las Juntas de Protección y la cantidad de casos atendidos por la Juntas; se hace un análisis de la capacidad de respuesta a estos casos, y finalmente, se identifica la mora que tienen las Juntas de Protección. Procede la Licenciada Vanesa Martínez a presentar el informe que recopila datos estadísticos obtenidos en los tres años de funcionamiento, aclara que hasta el año 2014 se contó con la totalidad de las Juntas de Protección en funcionamiento, en este sentido, se observa que para el año dos mil doce, funcionaban ocho Juntas, las que recibieron 6,484 casos; para el caso del año 2013, con 14 Juntas de Protección en funcionamiento, se recibieron 9,662 casos; en el año 2014, con 15 Juntas de Protección, se recibieron un total de 14,280 casos; asimismo, se presentan los datos estadísticos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en las Juntas de Protección a lo largo de estos tres años, son un total de 34,793, reportando que los derechos más vulnerados para el año 2014 son: integridad personal, 73.5%; derecho a la salud, 9.3%; derecho a la protección especial frente al traslado y retención ilícita, 8.3 %. Por otra parte, para el año 2014 se realizaron 3,984 audiencias únicas (esta es la fase final del procedimiento administrativo de protección que realizan las Juntas de Protección); como resultado de las audiencias únicas se han dictado 11,080 medidas de protección para niños, niñas y adolescentes. Agrega, que la mora reportada por las Juntas Protección es del 67 % del 100% de los casos recibidos, es decir que solo se logra atender el 33 % de casos; ante dicho panorama del quehacer de las Juntas de Protección, se hacen las siguientes consideraciones: 1. Que entre los años 2012 a 2014 persisten de forma sistemática las vulneraciones y amenazas en contra del derecho a la integridad personal, mejor conocido como maltrato físico, sexual, psicológico de niñas, niños y adolescentes (NNA); 2. Las principales vulneraciones, se cometen en el ámbito familiar y comunitario; 3. Para la protección a derechos se requiere en forma prioritaria el diseño de programas especializados y la designación de recursos para su implementación, en este sentido, se ha implementado en el CONNA la sistematización de información sobre vulneraciones y amenazas a derechos de los casos que se reciben en las Juntas de Protección, dichos datos se ingresan a la base de datos que procesa la Unidad de Información de CONNA y se generan reportes sobre los derechos vulnerados, la población más afectada, medidas de protección dictadas y otros elementos necesarios para determinar las condiciones de vulnerabilidad y amenazas que enfrentan los NNA a nivel nacional, lo que permite tener parámetros para la toma de decisiones estratégicas, en temas de relevancia como lo son: trata, trabajo infantil y peores formas, migración, entre otros. Por otra parte, en la supervisión realizada a las Juntas de Protección del periodo comprendido entre el mes de marzo 2013 a febrero 2014 se observó cómo practica positiva lo siguiente: que los autos de acogimiento de emergencia están debidamente motivados, que algunas Juntas de Protección realizan de forma efectiva las diferentes investigaciones sociales (previas para emitir auto de apertura, supervisión de las 48 horas, seguimientos de medidas dictadas e informes de casos), asimismo, se elaboran informes psicosociales en los casos que, según criterio, lo ameritan y la información presentada en los informes psicológicos es clara, precisa y puntual. Asimismo, se detectaron falencias en el desempeño de sus funciones, tales como: casos que aún no se han resuelto, no obstante haber ingresado varios meses atrás o en años anteriores; no se ha establecido parámetros y plazos para el cumplimiento de las medidas de protección; falta del cumplimiento al

principio de congruencia, entre hechos denunciados, derechos vulnerados, medidas de protección dictadas; no siempre solicitan la representación legal de la Procuraduría General de la República (PGR) en todos los casos que lo ameritan; algunas Juntas de Protección no agotan el procedimiento administrativo debido a que retoman la resolución de la Cámara de Niñez y Adolescencia en casos de Acogimiento de emergencia; se identificaron casos en los que no se garantizó el derecho de audiencia y defensa del presunto vulnerador; ha disminuido la calidad de los informes técnicos de los equipos multidisciplinarios, existe ambiente laboral tenso y complejo en las Juntas de Protección y el recurso humano y material es escaso para la demanda existente. Después de hacer una evaluación integral de la situación de las Juntas de Protección, se propone las siguientes medidas para evacuar la mora y garantizar el adecuado funcionamiento de las Juntas de Protección, como son: fortalecer técnicamente a las Juntas de Protección en las áreas jurídica, psicológica y de trabajo social; verificar con los actores locales los proyectos o programas con los que cuentan para atender las situaciones de amenazas o vulneraciones a derechos más recurrentes en sus territorios; promover la creación de programas de atención que respondan a las necesidades de la niñez y adolescencia; incorporar en el Plan de Trabajo del año 2015, jornadas de salud mental; coordinar con las instituciones del ramo de seguridad para elaborar un mapa identificando los lugares que presentan mayor riesgo o peligro, asimismo, gestionar estrategias de intervención social en dichas zonas. Se finaliza la presentación del informe, el documento completo es agregado a los anexos de la presente acta. Seguidamente, se deja abierto para escuchar observaciones. Interviene la Licenciada Zaira Navas, quien destaca que es de vital importancia conocer cuáles son las principales vulneraciones a derechos de niños, niñas y adolescentes, ya que esto permite que los miembros del Consejo puedan hacer un análisis amplio de la situación y alternativas de solución. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, expresa para los próximos informes sería oportuno tener una lámina de trabajo infantil y sus peores formas ya que el aborda el tema en otros espacios de coordinación y esos insumos los puede retomar para implementar acciones. Expresa la Licenciada Celia Medrano, que considera importante conocer cuáles son los municipios y departamentos en los que es difícil encontrar programas de atención para buscar posibles salidas para dar cumplimiento a las medidas dictadas por las Juntas de Protección. Interviene el señor Presidente, expresa que se debe dar seguimiento al desempeño de las Juntas de Protección. Por su parte, la Licenciada Gloria Ventura de Huevo, hace referencia a los informes psicosociales, consulta si las Juntas de Protección cuentan con herramientas, formatos o lineamientos para diseñar estos. Le responde la Licenciada Vanesa Martínez que se han proporcionado lineamientos y formatos de notificaciones, resoluciones, etc., pero se están trabajando en la actualización de los mismos. Agrega la Licenciada Navas, que el año pasado se compró una batería de Test- Psicológicos especializados para la identificación de situaciones particulares que enfrentan los niños, niñas y adolescentes; todas las juntas fueron debidamente capacitadas para su aplicación. Interviene la Licenciada Alicia Ávila, expresa que el análisis de la situación de las Juntas de Protección es de vital relevancia para crear acciones encausadas a contribuir a la mejora continua de su trabajo por lo que recomienda adoptar medidas para tal fin; al respecto, la Licenciada Navas expresa que después del proceso de supervisión realizado a las Juntas de Protección, cuyo informe se presentó en esta sesión, se ha implementado un plan de mejora, que tiene como fin fortalecer su trabajo y brindar apoyo para garantizar la disminución de la mora de casos.

////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////

Finalmente, la Directora Ejecutiva informa que se ha iniciado el proceso para la contratación de una consultoría que hará un diagnóstico sobre organización y funcionamiento de las Juntas de Protección, el cual permitirá adoptar medidas en el sentido observado por los miembros del Consejo. Una vez conocido el informe de la supervisión de las Juntas de Protección el Pleno emite el siguiente **ACUERDO No 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de

Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe de casos atendidos por la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia 2014 e Informe General de Supervisión **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Informe de Situación actual de la Junta de Santa Ana. El señor Presidente le concede la palabra a la Licenciada Vanesa Martínez para que presente el informe de casos atendidos por la Junta de Protección de Santa Ana, el cual se adjunta como anexo de la presente acta. Expone que se realizó supervisión del periodo comprendido entre el mes noviembre a diciembre 2014, a raíz de los cambios en la integración de la Junta de Protección de Santa Ana efectuados en el mes de noviembre; se realizó supervisión y arqueo de expedientes, asimismo, se efectuaron entrevistas al nuevo personal que se incorporó a dicha Junta; en el arqueo de expedientes se detectó que en los años 2012, 2013 y 2014 recibieron 3,637, casos de los cuales se han tramitado 2,272, quedando pendientes de tramitar 1,365; asimismo, se observa que algunos de los integrantes de la Junta y Equipo Multidisciplinario tienen una actitud favorable respecto del cambio de coordinación. Por otra parte, la Junta ha iniciado un proceso de reorganización interna definiendo mecanismos para el diligenciamiento efectivo de los casos y la distribución del trabajo entre el personal; asimismo, la Dirección Ejecutiva asignó dos plazas para reforzar el equipo multidisciplinario, en las disciplinas de psicología y ciencias jurídicas. Como resultado de la supervisión se recomendó: dotar con al menos 2 computadoras más a la Junta de Protección de Santa Ana, a efecto de contribuir al desempeño de sus funciones, brindar asistencia técnica a las nuevas integrantes de la Junta de Protección de Santa Ana, realizar una jornada de salud mental para todo el personal de la Junta de Protección de Santa Ana. A la Junta de Protección se le recomendó que elaborara un plan de reducción de los casos pendientes de trámite; la Subdirección dará asistencia técnica a todo el personal en cuanto al manejo de expedientes, así como al contenido de LEPINA y aspectos generales sobre el procedimiento administrativo, debido a que la mayoría de las integrantes del equipo se han incorporado recientemente. Una vez conocido y analizado el informe, el Pleno emite el siguiente **ACUERDO No 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe de Situación actual de la Junta de Protección del Departamento de Santa Ana. **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE:** Elección de miembro de la Junta de Protección de San Salvador I en la disciplina de psicología. Se le concede la palabra a la Licenciada Vanesa Martínez, quien informa que se realizó el proceso de concurso, pero debido a la falta de postulantes que aprueben las evaluaciones, no se presenta terna; no obstante, dos profesionales cumplen los requisitos:
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
como segunda opción se presenta al////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
Una vez conocido el resultado de las evaluaciones técnicas y psicológicas, el Pleno emite el siguiente **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** al licenciado Carlos Mauricio Flores Pérez, para que ejerza como Psicólogo Propietario de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia I del Departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** al licenciado Oscar René Castillo Monge, para que ejerza como Psicólogo Suplente de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia I del Departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Propuesta de Comodato para la entidad Mensajeros de la Paz. El señor Presidente solicita el ingreso de la Licenciada Ligia Guevara, el cual es autorizado por unanimidad. Informa que en este inmueble están funcionando dos instituciones: en una de las porciones funciona el Centro Especializado de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes y Adultos

con Discapacidad del ISNA, y en la otra porción del inmueble, funciona el Hogar Mensajeros de la Paz, que tiene a su cargo los programas Reina Sofía y el programa Covadonga, desde el año 2003. Mensajeros de la Paz ha solicitado al CONNA una porción del inmueble en comodato de una extensión superficial de 9,366.4400 m², equivalentes a TRECE MIL CUATROCIENTOS UNO PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. Una vez conocida la solicitud de Mensajeros de la Paz el Pleno emite el **ACUERDO No.5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138, 140 y 146 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que según lo establecido en el artículo 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, se conforma con los bienes inmuebles que pertenecieron al Instituto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); los cuales se han transferido por Ministerio de Ley al patrimonio del CONNA. **II)** Que entre los inmuebles trasladados al CONNA por ministerio de ley, se encuentra el inmueble denominado “Inmueble San Martín”, situado en Carretera Panamericana, Kilómetro Dieciocho y medio, Cantón La Flor, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, el cual de conformidad al Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, se encuentra inscrito bajo la Matrícula de Folio Real Automatizado Número M05006354, que fue trasladada al Sistema automatizado bajo la matrícula 60080049-00000 Asiento 3, y posee una extensión superficial de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS DE METRO CUADRADO (65,303.5600 m²)**, inscrito a favor del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; en el que se encuentran el Centro Especializado en atención de niñas, niños, adolescentes y adultos con capacidades especiales, administrado por el ISNA, la Comunidad Emmanuel y el Hogar Mensajeros de La Paz. **III)** Que el Hogar Mensajeros de la Paz desde el año dos mil uno está siendo administrado por la Asociación Mensajeros de La Paz; quienes en fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, a través de su Representante Legal, solicitaron al Consejo Directivo del CONNA, el otorgamiento de una porción del Inmueble San Martín, en el cual funciona el mencionado Hogar, en el que se desarrollan dos programas especializados: el Hogar “Reina Sofía”, en el que se atiende a niñas, niños y adolescentes portadores del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH) y, el Hogar “Covadonga”, en el que se atiende a madres adolescentes solteras con sus bebés. **IV)** Que el Consejo Directivo del CONNA, mediante Acuerdo Número catorce, de la Sesión Extraordinaria Número I, celebrada en fecha tres de abril del año dos mil catorce acordó: “a) **Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para proceder al trámite legal para delimitar la porción del inmueble de San Martín, solicitado en comodato por la Asociación Mensajeros de la Paz;** b) *El costo de los trámites legales debe ser asumido por la Asociación Mensajeros de la Paz.* **V)** Que la Asociación Mensajeros de La Paz ha realizado el levantamiento topográfico correspondiente entregando el plano y las diligencias pertinentes para la delimitación de la porción del inmueble solicitada siendo de una extensión superficial de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (9,366.4400 m²)**; equivalentes a **TRECE MIL CUATROCIENTOS UNO PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS**; asimismo, la Asociación Mensajeros de la Paz se ha inscrito en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia en fecha treinta de mayo del año dos mil catorce. **VI)** Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia a través del estudio denominado Diagnóstico de situación de inmuebles que por ministerio de ley fueron traspasados al CONNA, presentado a su Consejo Directivo en la Sesión número XII, de fecha veintiocho de agosto de 2014, constató que en el denominado “Inmueble San Martín”, funciona el Hogar Mensajeros de la Paz, el que ofrece atención a las niñas, niños y adolescentes portadores del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH) y madres adolescentes solteras con sus bebés; lo que indica necesidad de otorgar el comodato de dicho inmueble a favor de la Asociación Mensajeros de La Paz. **VII)** Que de conformidad a la petición relacionada, no se establece por parte del solicitante el período para el cual solicita en Comodato el referido inmueble; no obstante en fecha 30 de abril de 2003, el ISNA a través de Acuerdo No. 2, de la IV Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISNA, acordó Otorgar en COMODATO a favor de la Asociación Mensajeros de la Paz, por el término de VEINTE AÑOS, y posteriormente en fecha 21 de septiembre de 2004, se extendió nota de parte del Director Ejecutivo de ISNA, por medio del cual

se le comunica a la Asociación Mensajeros de la Paz, que en la VII Sesión Ordinaria, de fecha 30 de agosto del 2004, se aprobó la solicitud de ampliación del plazo del comodato previamente aprobado, siendo el nuevo plazo de TREINTA AÑOS; motivo por el cual en cumplimiento de lo que previamente aprobó el entonces propietario del inmueble, el Consejo Directivo del CONNA como garante de derechos de la niñez y adolescencia y para la seguridad jurídica de sus actos reconoce la solicitud del inmueble en comodato por un período de **TREINTA AÑOS. POR LO TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 135 inciso final, 138, 140, 145, 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:**

I. Aprobar, en virtud de ser necesario para el funcionamiento de la Asociación Mensajeros de La Paz, la constitución de **COMODATO** para el plazo de **30 AÑOS**, sobre una porción de terreno del inmueble denominado "San Martín", situado en Carretera Panamericana, Kilometro Dieciocho y medio, Cantón La Flor, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, que de conformidad al levantamiento topográfico practicado por la Asociación Mensajeros de La Paz es de una extensión superficial de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, equivalentes a **TRECE MIL CUATROCIENTOS UNO PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS**; el vértice Nor Poniente que es el punto de partida de la descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: **NORTE** doscientos noventa mil ochocientos diez punto setenta y ocho, **ESTE** cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y un punto cincuenta y seis. **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y nueve grados treinta y ocho minutos veintiséis punto cuarenta y dos segundos, **ESTE** con una distancia de nueve punto setenta y siete metros; colindando con **OVIDIO MARCIAL HERNANDEZ HERNÁNDEZ** con calle de por medio. **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por veintiún tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos veintiocho punto cincuenta y dos segundos Este con una distancia de dos punto cincuenta y un metros; Tramo dos, Sur cincuenta y cuatro grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y dos punto setenta y un segundos Este con una distancia de tres punto cincuenta y dos metros; Tramo tres, Sur veinticinco grados cuarenta y tres minutos cuarenta y un punto cuarenta segundos Este con una distancia de cuatro punto treinta y ocho metros; Tramo cuatro, Sur quince grados cuarenta y siete minutos cincuenta y nueve punto setenta y ocho segundos Este con una distancia de cuarenta y seis punto cincuenta y nueve metros; Tramo cinco, Norte ochenta y un grados veinte minutos veintiséis punto ochenta segundos Este con una distancia de sesenta punto noventa y siete metros; Tramo seis, Sur diez grados cincuenta y cinco minutos cuarenta punto setenta y tres segundos Este con una distancia de quince punto cero cinco metros; Tramo siete, Sur sesenta y ocho grados cuarenta y seis minutos cincuenta y tres punto treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de punto setenta y tres metros; Tramo ocho, Sur diez grados cincuenta y cuatro minutos diecisiete punto cincuenta y seis segundos Este con una distancia de Noventa y ocho punto ochenta y un metros; Tramo nueve, Sur ochenta y seis grados cero ocho minutos treinta y tres punto noventa y cuatro segundos Oeste con una distancia de cuarenta y nueve punto sesenta y cinco metros; Tramo diez, Sur cero cuatro grados catorce minutos veintiséis punto setenta y cinco segundos Este con una distancia de cuatro punto cero cinco metros; Tramo once, Sur ochenta y cinco grados treinta y tres minutos treinta y cuatro punto ochenta y ocho segundos Oeste con una distancia de siete punto noventa metros; Tramo doce, Sur cero grados treinta y cuatro minutos cincuenta punto dieciocho segundos Este con una distancia de cincuenta y tres punto noventa y ocho metros; Tramo trece, Sur veintiún grados treinta y seis minutos cero cinco punto quince segundos Este con una distancia de dos punto cero un metros; Tramo catorce, Sur cincuenta grados treinta y cuatro minutos cero siete punto ochenta y cinco segundos Este con una distancia de tres punto cincuenta y siete metros; Tramo quince, Sur treinta y seis grados cero seis minutos cero tres punto noventa y dos segundos Este con una distancia de punto veintidós metros; Tramo dieciséis, Sur veintiún grados cuarenta y un minutos cero un punto cero seis segundos Este con una distancia de cuatro punto noventa y siete metros; Tramo diecisiete, Sur sesenta y un grados cuarenta minutos veintisiete punto cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de dos punto cero cuatro metros; Tramo dieciocho, Sur cuarenta

y dos grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y uno punto veintiocho segundos Oeste con una distancia de dos punto cero seis metros; Tramo diecinueve, Sur treinta y seis grados treinta y seis minutos cuarenta y dos punto cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de dos punto cero nueve metros; Tramo veinte, Sur treinta y un grados trece minutos veinte punto veinticuatro segundos Oeste con una distancia de dos punto cero ocho metros; Tramo Veintiún, Sur veinticuatro grados cero dos minutos cincuenta y uno punto treinta y seis segundos Oeste con una distancia de cuatro punto sesenta y dos metros; colindando con los inmuebles propiedad de **ASOCIACION MERCEDARIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO, JOSE DOLORES MERCADO MEDINA, ELOISA MERCADO, LUIS ALONSO MEJIA, INDALECIA ANGELA AREVALO VIUDA DE ORELLANA, ANA GLORIA MACIAS ROCHAC DE IRAHETA E INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR HOY CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA** con pared de sistema mixto y malla ciclón. **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y siete grados cuarenta y siete minutos cuarenta y tres punto sesenta y un segundos Oeste con una distancia de cinco punto cincuenta y seis metros; colindando con inmueble propiedad de **ARMANDO RUBIO Y RENE MAURICIO LEMUS FLORES** con calle **LA FLOR** de por medio. **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por once tramos con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno, Norte cero grados cero seis minutos cero uno punto cero seis segundos Este con una distancia de diecinueve punto cuarenta y nueve metros; Tramo dos, Norte cero grados treinta y un minutos treinta y uno punto cero seis segundos Oeste con una distancia de cincuenta y tres punto cero seis metros; Tramo tres, Norte cero grados diecinueve minutos cuarenta y uno punto setenta y dos segundos Oeste con una distancia de treinta y ocho punto ochenta y cinco metros; Tramo cuatro, Sur ochenta y tres grados treinta minutos diez punto ochenta y nueve segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto setenta y tres metros; Tramo cinco, Sur ochenta grados veinte minutos cero cuatro punto cero ocho segundos Oeste con una distancia de punto diecinueve metros; Tramo seis, Norte cero nueve grados treinta y nueve minutos cincuenta y cinco punto noventa y dos segundos Oeste con una distancia de punto diecisiete metros; Tramo siete, Norte cero nueve grados trece minutos diecinueve punto diez segundos Oeste con una distancia de quince punto setenta y dos metros; Tramo ocho, Norte sesenta y un grados veinticuatro minutos treinta punto cero seis segundos Este con una distancia de punto veintiún metros; Tramo nueve, Norte doce grados cincuenta y seis minutos treinta y uno punto diecisiete segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto dieciocho metros; Tramo diez, Norte doce grados cincuenta y dos minutos veinte punto cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de setenta y tres punto cuarenta metros; Tramo once, Norte doce grados treinta y cinco minutos diez punto cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y dos metros; colindando con los inmuebles propiedad de **REGINO BOLAÑOS, FRANCISCO RIVERA, ANA SILVIA URQUILLA HERNANDEZ, ESTER LINDA RODRIGUEZ DE CHAVEZ, ZANDRA ELIZABETH BLANDO HERRERA, ELIAS ARMINIO ANGEL PORTILLO, MIRNA AIDA JOVEL, ZOBELIDA CANDELARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ Y MARIA DEL SOCORRO ARTEAGA BARRERA** con pared de sistema mixto. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inicia la descripción. II. **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del CONNA la suscripción de la Escritura de Comodato correspondiente. III. La Asociación Mensajeros de La Paz, Institución Comodataria, deberá sufragar las tasas municipales, los servicios básicos correspondientes y los gastos que causen la presente operación legal así como realizar las gestiones legales, técnicas y registrales necesarias, sobre la cual recaerá el Comodato en referencia para lo cual ambas Instituciones deberán suscribir la respectiva Escritura de Comodato previo el cumplimiento de los trámites de ley establecidos en el artículo 233 de la Constitución de la República. IV. **NOTIFIQUESE. PUNTO NUEVE:** Varios: 1- Informes de auditoría: Informes finales y dictámenes sobre los Estados Financieros y sus notas explicativas correspondientes al año 2013, efectuado por firma de auditoría externa. - Informe de Corte de Cuentas de Auditoría Financiera realizada al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, del periodo comprendido del 01 de enero 2013 al 01 de diciembre de 2013.- Informe de auditoría interna sobre la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Publico 2014, del periodo comprendido entre 02 de septiembre al 31 de octubre 2014,

informe final de auditoria sobre examen especial al Proceso e Inscripción de Entidades de Atención a la Niñez y la Adolescencia, y de las Asociaciones de Promoción y Asistencia, registradas por el CONNA, al 30 de septiembre de 2015, informe final y Resumen Ejecutivo, sobre auditoria de examen al Proceso de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CONNA, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 2- Informes de misiones oficiales: -Informe de cumplimiento de misión oficial de la presentación del Segundo Examen Periódico Universal (EPU), ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. 3- Cambio de día u hora de celebración de Sesiones del Consejo Directivo del CONNA. Se le concede la palabra a la Licenciada Zaira Navas, quien informa en la presente sesión se hace entrega oficial de los informes de la firma de auditores externa y los informes de la Unidad de Auditoría Interna, los cuales no tienen hallazgos ni condiciones que reportar. Seguidamente los miembros del emite el siguiente **ACUERDO No 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: a) Dar por recibido** los Informes finales y dictámenes sobre los Estados Financieros y sus notas explicativas correspondientes al año 2013, efectuado al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia por firma de auditoría externa. b) **Dar por recibido** el informe de Corte de Cuentas de Auditoria Financiera realizado al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, del periodo comprendido del 01 de enero 2013 al 01 de diciembre de 2013. c) **Dar por recibido** el Informe de auditoría interna sobre la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Publico 2014, del periodo comprendido entre 02 de septiembre al 31 de octubre 2014. d) Dar por recibido el informe final de auditoria sobre examen especial al Proceso e Inscripción de Entidades de Atención a la Niñez y la Adolescencia, y de las Asociaciones de Promoción y Asistencia, registradas por el CONNA, al 30 de septiembre de 2015. e) Dar por recibido el informe final y Resumen Ejecutivo, sobre auditoria de examen al Proceso de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CONNA, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente, se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas quien presenta el informe del cumplimiento de misión oficial en la Presentación de Examen Periódico Universal (EPU), en cual se abordó el tema de Niñez y Adolescencia en el marco del cumplimiento de los compromisos de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el cual se informó que El Salvador reconoció en forma expresa los derechos de niñas, niños y adolescentes, creo institucionalidad y jurisdicción especializada. Una vez conocido el informe el Pleno emite el **ACUERDO No 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe de cumplimiento de misión oficial de la presentación del Segundo Examen Periódico Universal (EPU), ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. **COMUNÍQUESE.** Posteriormente, se le concede la palabra la Licenciada Navas, quien hace del conocimiento de este Consejo que a solicitud de señor Viceministro de Educación se propone trasladar las sesión de Consejo Directivo para la tarde, la propuesta surge con el fin de garantizar la participación de todos los integrantes del Sistema de Protección Integral. Analizada la solicitud, el Pleno emite el **ACUERDO No 8.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: a) Trasladar** la sesiones de Consejo Directivo al horario de 12:30 del mediodía a cuatro de la tarde. b) en caso de no obtener quórum programar nuevamente las sesiones de Consejo Directivo en el horario de 7:30 de la mañana a 11:00 de la mañana. **COMUNÍQUESE.** Informa el señor Presidente que se cierra la presente sesión, a las once horas del día jueves veintinueve de enero de dos mil quince, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Doctor Adolfo Vidal Cruz
Plan Internacional INC.

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez
Procuradora Adjunta de la Procuraduría
General de la República.

Licenciado Antonio Juan Javier Martínez
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano
Viceministro de Hacienda

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo

Doctor Julio Robles Ticas
Viceministro de Salud.

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada
Fundación Privada Intervida.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciada Celia Yaneth Medrano
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado.
Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19, 20, 21, 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.